

## RESOLUCION N° 043-2024-MDJM-OGAF

Jesús María, 18 de marzo de 2024

### VISTO:

El Informe N° 0690–2024–OA–OGAF/MDJM, de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento, perteneciente a la Oficina General de Administración y Finanzas mediante el cual solicita la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2024, a fin de incluir un procedimiento de selección, y;

# **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo estipulado en el último párrafo del artículo 39° de la Ley Nº 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", las mismas que son emitidas de acuerdo a lo estipulado en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Corporación Edil, instrumento de gestión aprobado por el Concejo mediante el cual se faculta a las gerencias para emitir normas relacionadas al ejercicio de sus funciones;

Que, los numerales 15.1, 15.2 y 5.3 del artículo 15º de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el artículo 2° del Decreto Legislativo Nº 1444, establecen:

Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones

Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEA CE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, dispone que: "(...) el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; precisando además, en el nume-comparación de precios, que se encuentren incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "( ... ) para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a la que establece el Reglamento";

Que, la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD sobre el "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de enero de 2019, establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, que conforme a lo señalado en su numeral III, la referida Directiva es de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, los sub-numerales 7.6.1, 7.6.2 y 7.6.3 del numeral 7.6 del punto VII de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD disponen lo siguiente:

- "7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitida por el Titular de la entidad a el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificada debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así coma en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.";

Que, en ese contexto, conforme a lo previsto en el primer párrafo del numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, la propuesta de modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, en ese sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 45-2023-MDJM de fecha 13 de enero de 2023, se resolvió delegar en su artículo tercero literal a), que es función de la Oficina General de Administración y Finanzas la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Qué, mediante la Resolución de Gerencia N° 011-2024-MDJM-OGAF, de fecha 23 de enero de 2024, aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024, de la Municipalidad Distrital de Jesús María, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el cual contiene los procedimientos de selección destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada dependencia de la Municipalidad;

T



Que, mediante Resolución de Gerencia N° 33-2024-MDJM-OGAF, de fecha 04 de marzo de 2024, se aprobó la PRIMERA modificación al Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al año fiscal 2024, que incluyó un procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 37-2024-MDJM-OGAF, de fecha 08 de marzo de 2024, se aprobó la SEGUNDA modificación al Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al año fiscal 2024, que incluyó un procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 42-2024-MDJM-OGAF, de fecha 15 de marzo de 2024, se aprobó la TERCERA modificación al Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al año fiscal 2024, que incluyó un procedimiento de selección;

Que, mediante Memorando N° 044-2024-MDJM-GSCDS-SGOPPMU, de fecha 07 de febrero de 2024, la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano, solicito a la Oficina de Abastecimiento la Modificación de su Cuadro Multianual de Necesidades, para lo cual generaron el Anexo 5 N° 113-2024;

Que, mediante Informe N° 221-2024-OA-OGAF/MDJM, de fecha 09 de febrero de 2024, la Oficina de Abastecimiento, solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas, la aprobación de la Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades requerida por la Subgerencia de Obras Públicas, mediante la suscripción del Anexo 06 N° 078-2024;

Que, mediante Memorando N° 235-2024-MDJM-OGAF, de fecha 09 de febrero de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, en atención a las facultades delegadas conferidas e incorporadas mediante Resolución de Alcaldía N° 14-2024-MDJM a la Resolución de Alcaldía N° 45-2023-MDJM, procedió a la aprobación del Anexo 06 N° 0078-2024, mediante la suscripción del mismo, remitiendo todos los actuados a la Oficina de Abastecimiento para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 045-2024-MDJM-GSCDS-SGOPMU, de fecha 09 de febrero de 2024, la Sugerencia de Obras Pública y Manteamiento Urbano, remite el Pedido de Compra N° 0024 de fecha 09 de de de compra N° 0024 de fecha 09 de fecha

Que, mediante Informe N° 588-2024-OA-OGAF/MDJM, de fecha 08 de marzo de 2024, la Oficina de Abastecimiento, hace de conocimiento a la Oficina General de Administración y Finanzas el requerimiento, siendo que de su conclusión solicitó se requiera a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional la aprobación y emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 89, 250.00 (Ochenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles) y la Previsión Presupuestaria para el año 2025 por el importe de S/. 29, 750.00 (Veintinueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles) para la contratación del "Adquisición de Agregados (Afirmado, Arena Gruesa, Piedra Chancada de ½" y Arena Fina) para el Mantenimiento de la Infraestructura Pública del Distrito de Jesús María";

Que, mediante el Memorándum N° 580-2024-MDJM-OGAF, de fecha 01 de marzo de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto total de S/. 89, 250.00 (Ochenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles) y la Previsión Presupuestaria para el año 2025 por el importe de S/. 29, 750.00 (Veintinueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles) para la contratación del "Adquisición de Agregados (Afirmado, Arena Gruesa, Piedra Chancada de ½" y Arena Fina) para el Mantenimiento de la Infraestructura Pública del Distrito de Jesús María":

CIPALIDAD DE



Que, mediante el Informe N° 0152-2024/MDJM-OGPPDI-OP, de fecha 14 de marzo 2024, de la Oficina de Presupuesto, señala que, en el marco de sus funciones y competencias, informan que se procedió con la aprobación y emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1331 por el monto total de S/. 89, 250.00 (Ochenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles) y el Anexo N° 01 con la Previsión Presupuestaria para el año 2025 por el importe de S/. 29, 750.00 (Veintinueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles) para la contratación del "Adquisición de Agregados (Afirmado, Arena Gruesa, Piedra Chancada de ½" y Arena Fina) para el Mantenimiento de la Infraestructura Pública del Distrito de Jesús María";

Que, mediante el Informe N° 690-2024-OA-OGAF/MDJM, de fecha 15 de marzo de 2024, la Oficina de Abastecimiento, solicita la CUARTA MODIFICACIÓN al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Jesús María para el ejercicio presupuestal 2024, sustentando la necesidad de incluir un (01) procedimiento de selección que se detalla a continuación, el mismo que es elevado a esta Oficina General para su aprobación correspondiente:

PAC	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR REFERENCIAL		
25	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	"Adquisición de Agregados (Afirmado, Arena Gruesa, Piedra Chancada de ½" y Arena Fina), para el Mantenimiento de la Infraestructura Pública del Distrito de Jesús María"	BIEN	S/. 119, 000.00		

Que, de la revisión de los antecedentes obrantes, se determina que se ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley Nº 30225 y modificatorias, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias y la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, por lo que resulta procedente aprobar la Vigésima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María correspondiente al Ejercicio Presupuesta 2023;

Que, se deja constancia que la evaluación de los actuados se enmarca únicamente en la viabilidad legal del acto solicitado, no siendo competencia de esta Oficina el análisis sobre los aspectos técnicos y/o procedimientos realizados por la Oficina de Abastecimiento, en su calidad de órgano encargo de las contrataciones del estado a nivel de la Municipalidad de Jesús María;

Que, en mérito a lo dispuesto en la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, la Directiva Nº 002-2019-0SCE/CD, aprobada por Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE y, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 045–2023–MDJM;

# DAD DE JESSE RESUELVE:

Oficina G

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CUARTA MODIFICACIÓN al Plan Anual de Contrataciones – PAC, de Municipalidad Distrital de Jesús María, correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de INCLUIR un (01) procedimiento de selección conforme al detalle descrito en el Informe N° 690-2024-OA-OGAF/MDJM, modificación que comprende la inclusión del siguiente procedimiento de selección:

PAC	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR REFERENCIAL
25	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	"Adquisición de Agregados (Afirmado, Arena Gruesa, Piedra Chancada de ½" y Arena Fina), para el Mantenimiento de la Infraestructura Pública del Distrito de Jesús María"	BIEN	S/. 119, 000.00



PALIDAD DE VE

## OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, dentro del plazo legal, que la presente Resolución y su anexo sea publicada en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

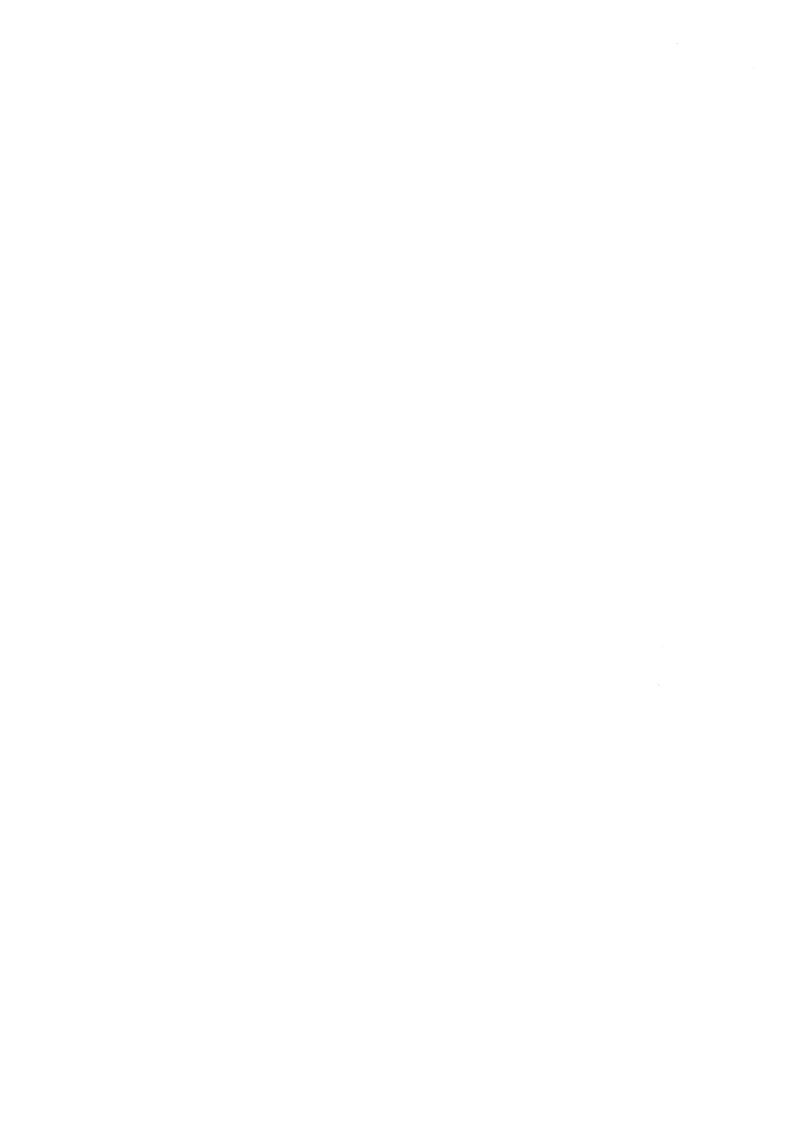
ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIL AD DISTRITAL DE JESUS MARIA

JANKT VICTORIA PORRAS SANTOS Oficina General de Administración

"Finanzas



Approximation of the second											
. 27.0							ĺ	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	AINCIPALI		
							-	POR PERSON	HIMADANS (PR	G å	
		And of the last		20131346280			-	OBSERVA- CIONES	-	ş	
		2023					-	ÓRGAHO ENCARGADO DE LAS	TACIONES	200	
	١		E) AUC :					אסטארומאם מה		28 - Subsels Inverse Electronics	
		: ON YEO						<b>8</b> 8	Ý	3-Marzo 28-Sutasta Inversa Electri	
									MINTO	1.c	
		7							7210	5	5555
								VALOR ESTIMADO GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA	DEPA PROV		2222
				SAVNICIPALDAS CONTRACTORAL				ALOR ESTIMADO GE DE LA	-	00 000'81	5595
											8838
								TIPO DE TIPO DE		1 - 3044	122
					**************************************		-				2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
								CAHTIDAD			8888
	S	PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES						UNIDAD DE MEDIDA			% %
	TACION			_		u		CATALOGO UNICO DESCRIPCIÓN DE LOS DISNES, SENVICIOS Y SERVICIOS Y OBFAS, ORRAS, CONTINATAR ITEM	(Necestia denexión a Internet)		2011140102077468 11111170102114741 1111140202075948
	CONTRA							DS Y SERVICE	(Neces)		
	JAL DE C					VERA O MODIF		INEE, SERVICE		ADQUISCOON DE AGREGADOS (stimisdo siena greesa piedra chancata y senza fitta) para el mantecimiento de la setroclera publica del distrito	AFIRMANO ARFIA CALIFRA PIFERA CHANGADA DE 17" ARFIA FIRA
	LAN AN			B) UNIDAD EJECUTORA;	GI HATRUMENTO QUE APRUERA O MODIFICA EL PAC:			IÓN DE LOS BIENES, 34 OBRAS A CONTRATAR		IN DE AGREGA sta chancada so de la estuci	ARTHA CR ARTHA CR FDRA CHANCA ARTHA F
	P			D) UNIDAD		OHENSTRUM		DESCRIPC		ADDUNSICIO gruese pi mantecimies	Xered
							II. • H para oble	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	MIRCEDENIE		
							En ins columnse can enabletado Atui presione CTRL + 14 para	THE AN-	_		G C C C
						_	Inchbethdo Az	11,7 × 31,1			-054
							columns con	O HV SHRILT H PO DE LE PRODUCTION DE LA SERVICIO DEL SERVICIO DE LA SERVICIO DE LA SERVICIO DEL SERVICIO DE LA SERVICIO DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE LA SERVICIO DE LA SERVICIO DE LA SERVICIO DEL SERV		5	
							200	*8	_	1 - BENES	
		5						8		Jactrónica	
		COTOS - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARÍA						THO DE PROCESO		384 - Subselb irmina Declidika	
		USTRITAL D					DON CTRL . O			**************************************	
		DAN IDAD O				×	A SEACE Press			edines.	
				Mrd		GORFRAD LOCAL	IND AMI GOVE	S.		1 - Por procedu de selecci	
		_	4		•		Pun neperal of suchive XML care of SEACE Presions CTRL + G	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA	COMPORATIVA O ENCARGADA	1 - Por procedunientos de aelección	
							er.a	NO NOIDO	8 4	2000000	
,ter	533	. Tibab.						ENTIDAD CONYDCANTED TIPO DE COMPRA O SÉLECCION LA COMPRA		D - Por is Enuted	
A PRINCIPAL	Salar Sa	A) MOMBRIE OF 1 A SMTIDAD:		. 4101 44 .	į	P. PURGO:		100 06 0	1		
.C		9	-		;	200		A see a	de fem	1 1 1	

